



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD DE CAZADORES DE CAMPILLO DE ARANDA

Prórroga del coto de caza de Campillo de Aranda BU-10.712. Notificaciones infructuosas a colindantes o con dirección desconocida

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, y artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513 y 514 del Ayuntamiento de Campillo de Aranda que pertenecen al coto BU-10.712 cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en la siguiente dirección: Calle Azucarera, n.º 4, bajo, 09400 Aranda de Duero. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.712 hasta el 31 de marzo de 2044.

En Campillo de Aranda, a 27 de noviembre de 2019.

El presidente,
Félix González del Val